



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Entidad Capacitadora - Fundación “Liga del Consorcista de la Propiedad Horizontal – Sede Banfield”

VISTO, el Expediente N° EX-2023-17639408- -GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP por el cual tramita la oferta académica de la Fundación “Liga del Consorcista de la Propiedad Horizontal – Sede Banfield”, a los fines de brindar los Cursos de Capacitación sobre Administración de Consorcios conforme a la Ley N° 14.701, su Decreto Reglamentario N° 1.734/22, la Disposición N° 27/23 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación “Liga del Consorcista de la Propiedad Horizontal – Sede Banfield” solicita el reconocimiento de los Cursos de Capacitación para Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal en los términos del Artículo 4º inciso e) de la Ley N° 14.701;

Que, la Ley N° 14.701 establece que los Cursos de Capacitación sobre Administración de Consorcios, cuyo contenido será determinado por la autoridad de aplicación;

Que la Fundación, de una profusa actuación en materia de capacitaciones en todo el territorio provincial, se encuentra registrada tanto en AFIP y ARBA con sus sedes;

Que, en el IF2023- 13305339-GDEBA- UCRPACPHMJYDHGP anexo de la Disposición N° 27/23 de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas se establecieron los contenidos mínimos de los cursos de capacitación;

Que, en consecuencia, y mediante informe de la Unidad de Coordinación a cargo del RPAC se ha propiciado aprobar la oferta académica emitida por la Fundación “Liga del Consorcista de la Propiedad Horizontal – Sede Banfield” en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.4 del Anexo I de la Disposición 27/23 y su modificatoria;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.701, su Decreto Reglamentario N° 1734/2022, la Disposición N° 27/23 y su modificatoria.

Por ello,

EI DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la oferta académica la Fundación “Liga del Consorcista de la Propiedad Horizontal – Sede Banfield”, en tanto cumple con contenidos mínimos conforme lo establecido por la Ley N°14.701, Decreto N° 1734/22 y la Disposición N°27/23 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el programa, que como Anexo (IF-2023-44774039-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y publicar en la página web. Cumplido, archivar.